

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **ELITE AIR SERVICE C.A. CMA-E 532.**

Nº 08/5/3/172-a ,

SANTIAGO,

10 MAY 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

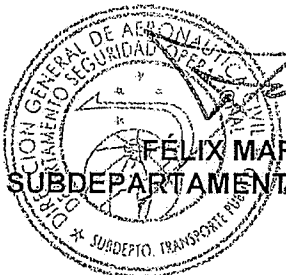
- a) La solicitud de la empresa **ELITE AIR SERVICE C.A.** para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 4, en Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", Maiquetía, Estado Vargas en la ciudad de **CARACAS** y en la Base auxiliar Aeropuerto Internacional "Arturo Michelena", zona de carga, **VALENCIA**, Estado de Carabobo.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **VENEZUELA**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de su Manual de Procedimientos de la Organización (MPO), el cual ha sido previamente aceptado por la Autoridad Aeronáutica de **VENEZUELA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **VENEZUELA** en sus Especificaciones de Operación de Organización.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **ELITE AIR SERVICE C.A.** ubicada en Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar"- Rampa N° 24, Maiquetía, Estado Vargas en la ciudad de Caracas y Base auxiliar Aeropuerto Internacional "Arturo Michelena", zona de carga; Valencia, Estado de Carabobo. Para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **ELITE AIR SERVICE C.A.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 10 de Mayo de 2012, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-532.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa **ELITE AIR SERVICE C.A.**, con domicilio en la ciudad de **CARACAS, VENEZUELA**, para efectuar actividades de mantenimiento en **AERONAVES** de matrícula Chilena, limitado bajo la clase **4**, en Aeropuerto Internacional "**Simón Bolívar**"- Rampa N° 24, Maiquetía, Estado Vargas en la ciudad de Caracas y en la Base auxiliar Aeropuerto Internacional "**Arturo Michelena**", zona de carga; Valencia, Estado de Carabobo.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **532**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **09 de Mayo de 2014**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **VENEZUELA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FÉLIX MARTÍNEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-D.S.O.- SDTP. (CARPETA CMA-E 532).
- 2.-D.S.O.- SDTP. (REGISTRATURA). ✓
- 3.-D.S.O. OF. TRANSPARENCIA.